CONVOCATORIAS A VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Directora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Municipio de Pradera Valle, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las que confiere el art. 315 de la C.N. Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SE INVITA

A las veedurías ciudadanas del municipio de pradera legalmente constituidas, para que ejerzan su control social sobre el proceso contractual a celebrarse.

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LOS PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN, CULTURA ORGANIZACIONAL, DESARROLLO Y OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS A TRAVÉS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -MIPG- DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE PRADERA (V)**

PLAZO: SIETE (7) MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTIUNO MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000).

Esta información podrá ser consultada en la PLATAFORMA SECOP II.

JULLY MARCELA DOMINGUEZ PRADO
Directora
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle

Pradera, 22 de enero de 2026

Doctora:
SANDRA MARCELA OREJUELA ACOSTA
Berlín
Pradera Valle
E.S.M.

Asunto: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Cordial saludo,

Cordialmente me permito cursarle la presente invitación para que tenga a bien presentarnos una oferta económica para ejecutar el siguiente proceso de contratación de Prestación de servicios Profesionales.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle, está interesado en recibir propuestas para ejecutar el siguiente objeto contractual

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LOS PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN, CULTURA ORGANIZACIONAL, DESARROLLO Y OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS A TRAVÉS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -MIPG- DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE PRADERA (V)**

1. PLAZO EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato que se derive del presente proceso será de siete (7) meses, término que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se haya cumplido con los requerimientos y legalización del contrato.

2. RESPALDO PRESUPUESTAL

El municipio de Pradera, cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender los contratos que se deriven del presente proceso, por un valor total de: VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000), bajo la Disponibilidad Presupuestal Nº 2026011 de enero 20 de 2026 RUBRO: 2.3.2.02.02.0093301126929111.

3. FORMA DE PAGO

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle, cancelará mediante actas parciales según ejecución. Siempre y cuando se cuente con la correspondiente certificación de cumplimiento de las actividades, expedido por el supervisor del contrato, y previos los trámites administrativos reglamentarios, aprobado por la supervisión y constancia de pago de aportes obligatorios a la seguridad social integral.

4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar al Director de la entidad en el proceso de MIPG, contribuyendo a la mejora continua, la cultura organizacional y la optimización de los procesos institucionales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V).
2. Desarrollar apoyo en los procesos y requerimientos solicitados por la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal, relacionados con el cumplimiento del MIPG, el sistema de control interno y la gestión institucional.
3. Brindar acompañamiento técnico y administrativo a los procesos misionales de la Casa de la Cultura y Turismo, apoyando la planeación, ejecución, seguimiento y mejora continua de sus actividades.
4. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, garantizando el cumplimiento oportuno, la calidad técnica, la observancia de la normatividad vigente y la contribución al logro de los objetivos institucionales de la Casa de la Cultura y Turismo.

5. LUGAR Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

La entrega de la propuesta y demás documentos se realizará conforme a los procedimientos SECOP II.

6. REQUISITOS:

Documentos Jurídicos

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
3. Certificado de aportes obligatorios al sistema de seguridad social.
4. Registro único tributario.
5. Verificación de antecedentes fiscales en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la Nación.
6. Verificación de Antecedentes disciplinarios en el Sistema de Información para el Riesgo de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.
7. Antecedentes judiciales
8. Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC
9. Certificado de inhabilidades delitos sexuales
10. Certificado registro de deudores alimentarios morosos REDAM
11. Declaración de bienes y rentas
12. Certificado de examen médico ocupacional
13. Certificación bancaria
14. Certificación de afiliación salud y pensión
15. Certificado de libreta militar
16. Acreditación académica.
17. Acreditación de experiencia.
18. Formato único hoja de vida.
19. Antecedentes disciplinarios profesionales.
20. Tarjeta Profesional.

JULLY MARCELA DOMINGUEZ PRADO
Directora
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE

CERTIFICA:

Que el Gobierno Nacional dictó el Decreto Reglamentario Nº 1082 de 26 de mayo de 2015, y que en la Subsección 4 Contratación Directa, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 reza:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

De acuerdo a la certificación expedida por la directora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle donde manifiesta que no se estableció una planta de empleos con un cargo distinto al de su directora, de tal manera que no existe personal que cumpla con las funciones relacionadas con el objeto contractual, por lo tanto, la directora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle requiere contratar prestación de servicios profesionales, asistenciales y de apoyo a la gestión de manera directa de acuerdo al decreto 1082 de 2015.

Que, SANDRA MARCELA OREJUELA ACOSTA identificada con C.C. 1.112.221.722 Expedida en Pradera Valle, Presentó propuesta para el proyecto de la referencia: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LOS PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN, CULTURA ORGANIZACIONAL, DESARROLLO Y OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS A TRAVÉS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -MIPG- DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE PRADERA (V)**

Razón por la cual se procede a realizar la verificación del cumplimiento, de la presentación de los documentos jurídicos.

| REQUISITOS | SI CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| Carta de presentación de la propuesta | X | |
| Fotocopia de la cédula de ciudadanía | X | |
| Certificado de aportes obligatorios al sistema de seguridad social. | X | |
| Registro único tributario. | X | |
| Verificación de antecedentes fiscales en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la Nación. | X | |
| Verificación de Antecedentes disciplinarios en el Sistema de Información para el Riesgo de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación. | X | |
| Antecedentes judiciales | X | |
| Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC | X | |
| Certificado de inhabilidades delitos sexuales | X | |
| Certificado registro de deudores alimentarios morosos REDAM | X | |
| Declaración de bienes y rentas | X | |
| Certificado de examen médico ocupacional | X | |
| Certificación bancaria | X | |
| Certificación de afiliación salud y pensión | X | |
| Certificado de libreta militar | N/A | |
| Acreditación académica. | X | |
| Acreditación de experiencia. | X | |
| Formato único hoja de vida. | X | |
| Antecedentes disciplinarios profesionales. | X | |
| Tarjeta Profesional. | X | |

Por lo anteriormente expuesto y como Ordenador del Gasto del Municipio de Pradera Valle, se deja CONSTANCIA DE LA IDONEIDAD de SANDRA MARCELA OREJUELA ACOSTA identificada con C.C. 1.112.221.722 Expedida en Pradera Valle, circunstancias que pueden ser corroboradas en su Hoja de Vida y la propuesta allegada.

Esta constancia se firma a los veintitrés (26) días del mes de enero de 2026

JULLY MARCELA DOMINGUEZ PRADO
Directora
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle

RESOLUCION No 400.25.02.013-2026
(ENERO 26 DE 2026)

Por la cual se adjudica un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LOS PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN, CULTURA ORGANIZACIONAL, DESARROLLO Y OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS A TRAVÉS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -MIPG- DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE PRADERA (V)**

Que en uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confieren los arts. 315 de la C.N, 11, 30 de la ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario 1082 de 2015 y.

CONSIDERANDO:

Que la ley 80 tiene por objeto, disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Las personas contratadas para prestar sus servicios están destinadas a satisfacer las necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del estado.

Que la prestación de servicios profesionales con experiencia e idoneidad, en los términos y alcances antes señalados, redundará en la efectiva prestación de servicios en beneficio de la comunidad de Pradera, con garantía y respecto a principios, postulados y derecho constitucionales y legales, así como por la buena marcha del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle

Que la actual directora, se interesa en generar estrategias que permitan facilitar el cumplimiento de los procesos y pretende realizar el fortalecimiento en todo lo relacionado con el funcionamiento del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle, con el fin de atender las necesidades planteadas y cumplir con lo estipulado en el plan de desarrollo, se presenta la alternativa de realizar la siguiente contratación como **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LOS PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN, CULTURA ORGANIZACIONAL, DESARROLLO Y OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS A TRAVÉS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -MIPG- DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE PRADERA (V)**

Que, para la vigencia Fiscal del año 2026, existe Certificado de Disponibilidad: Nº 2026011 de enero 20 de 2026. RUBRO: 2.3.2.02.02.0093301126929111, Por un valor de VEINTIUN MILLONES DE PESOS m/cte. ($21.000.000).

Que se envió invitación y se recibió propuesta por parte de SANDRA NARCELA OREJUELA ACOSTA, identificada con C.C. 1.112.221.722 Expedida en Pradera Valle. Por la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS m/cte. ($21.000.000), la cual se ajusta y se estima favorable al Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle, está acorde con los intereses del Instituto y cuenta con todos los requisitos exigidos por la Ley.

Que teniendo en cuenta las consideraciones que se han expuesto la directora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle:

RESUELVE:

Adjudicar a, SANDRA NARCELA OREJUELA ACOSTA, identificada con C.C. 1.112.221.722 Expedida en Pradera Valle, el contrato cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LOS PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN, CULTURA ORGANIZACIONAL, DESARROLLO Y OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS A TRAVÉS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -MIPG- DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE PRADERA (V),** por un valor de VEINTIUN MILLONES DE PESOS m/cte. ($21.000.000), siete (7) meses.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo Contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de su fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el despacho de la alcaldía Municipal de Pradera Valle a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.

JULLY MARCELA DOMINGUEZ PRADO
Directora
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle